INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la inscripción de la medida de embargo. Queda para proveer,

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de 2023

HARLISON ZUBIETA SEGURA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Veintiuno (21) de junio de 2023

AUTO SUSTANCIACION No. 692 Ejecutivo con Garantía Real Rad. 76-520-40-03-001-2023-00045-00

De conformidad con el certificado emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, donde se observa la constancia de la inscripción de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble de propiedad del demandado señor JULIAN ANDRES PEREA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.199.911, y distinguido con folio de matrícula inmobiliaria <u>378-174674</u>, ubicado en la Carrera 34 # 101 – 34 Portal de los Almendros 1 de Palmira Valle y como quiera que se encuentra pendiente resolver sobre la diligencia de secuestro del mismo, se procederá a ello, librándose el respectivo despacho comisorio. Por lo anterior, el Despacho;

DISPONE:

PRIMERO: COMISIONAR con <u>amplias Facultades</u> al <u>ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE</u>, indicándole que deberá proceder conforme a lo ordenado por el Artículo 595 del Código general del Proceso, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de <u>Secuestro</u> sobre el bien inmueble de propiedad del demandado señor JULIAN ANDRES PEREA VASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.199.911, y distinguido con folio de matrícula inmobiliaria <u>378-174674</u>, ubicado en la Carrera 34 # 101 – 34 Portal de los Almendros 1 de Palmira Valle. Asimismo, se le comunica que dicha comisión se fundamenta en los artículos 37 y 38 de la Ley 1564 de 2012 y Artículo 38 Inciso 3º del C.G.P. Para su efecto.

SEGUNDO: LÍBRAR la respectiva comisión con los insertos del caso.

TERCERO: NOMBRESE como secuestre a la doctora HILDA MARIA DURAN CAICEDO, se le faculta al comisionado para nombrar para fijarle sus Honorarios y reemplazarlo en caso de ser necesario.

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIO

En Estado No. $\underline{066}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 de junio de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b6eabaa8beb2a2dcee415847f79d05003c0141754b7c5a0f0dc20baae53bdccd

Documento generado en 22/06/2023 10:25:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica